Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

INFORME FINAL DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA
INVITACIÓN PÚBLICA N° SMC-002-2026

OBJETO "ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA E INSUMOS DE ASEO PARA EL INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y DEPORTE DE DUITAMA"

CIUDAD Y FECHA	DUITAMA, 17 DE JULIO DE 2026
HORA	11:00 A.M.
PRESUPUESTO OFICIAL:	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 9.322.828,60).
LUGAR	INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA

Orden del día:
Verificación del Quorum.
Respuesta de observación al informe
Conclusión final del Comité Evaluador

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez se constata la presencia de los integrantes del Comité Evaluador, se dio inicio a la reunión.

2. RESPUESTA DE OBSERVACION AL INFORME

Que estando dentro del término para recibir observaciones al informe de evaluación, la Entidad constata que se presentaron observaciones como se evidencia a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SMC 002-2026
Descripción del proceso SMC 002-2026
De: ESCOBARQ SI
Usuario: Jorge Enrique Escobar Pérez
Fecha: 9 días de tiempo transcurrido *(7/8/2026 11:02:47 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9687108
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION URGENTE

Texto de mensaje

ASUNTO: Observación frente a la no validación de la subsanación de requisitos habilitantes

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de contradicción dentro del presente proceso de selección, me permito presentar observación frente a la decisión de no validar la subsanación presentada, por cuar

Texto de mensaje

La Entidad requirió la subsanación de la documentación relacionada con la acreditación de la experiencia. En atención a dicho requerimiento, la documentación fue allegada dentro del térm

El parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la normativa posterior, establece que la ausencia de requisitos o de documentos que no sean necesarios para la compar

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

Por tanto, la Entidad procedio a dar respuesta en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACION PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-002-2026

En atención a la observación presentada por el proponente frente al Informe de evaluación, mediante la cual solicita que se tenga por válida la documentación allegada durante la etapa de subsanación para acreditar la experiencia exigida, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada nuevamente la documentación aportada por el proponente, en atención a la observación formulada, la Entidad efectuó una verificación integral del acta de terminación allegada como soporte de la experiencia.

Como resultado de dicha revisión, se evidenciaron inconsistencias sustanciales en la documentación aportada, las cuales impiden establecer con certeza la ejecución del contrato y, por ende, acreditar el requisito habilitante de experiencia exigido en el proceso de selección.

En efecto, la certificación y los documentos aportados presentan contradicciones en aspectos esenciales, tales como:

El contrato señala como fecha de inicio el 8 de febrero de 2023; sin embargo, el objeto contractual establece el suministro de elementos de aseo y cafetería para el primer semestre del año 2024, circunstancia que resulta incongruente con la fecha de inicio consignada.

De igual manera, el acta de terminación se encuentra suscrita el 8 de febrero de 2023, mientras que en el mismo documento se indica como fecha de terminación el 7 de marzo de 2023, generándose una contradicción respecto de la cronología de la ejecución contractual, toda vez que el acta aparece suscrita con anterioridad a la fecha en que, según el propio documento, culminó el contrato.

Estas inconsistencias no corresponden a simples errores formales o de digitación cuya corrección pueda inferirse por la Entidad, sino que recaen sobre elementos esenciales para verificar la existencia, ejecución y oportunidad del contrato aportado como experiencia, razón por la cual impiden otorgarle valor probatorio.

Si bien el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece la posibilidad de subsanar los requisitos habilitantes, dicha facultad no exime al proponente de aportar documentos claros, coherentes e idóneos que permitan verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en los documentos del proceso. En ese sentido, la subsanación tiene como finalidad acreditar un requisito preexistente, pero no releva al oferente de la carga de presentar soportes que generen certeza sobre la información consignada.

En aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad únicamente puede valorar aquellos documentos que permitan verificar de manera objetiva e inequívoca el cumplimiento de los requisitos habilitantes, sin que le sea permitido realizar interpretaciones, corregir inconsistencias o presumir información que no se encuentra debidamente acreditada por el proponente.

En consecuencia, la observación no está llamada a prosperar, toda vez que la documentación allegada en la etapa de subsanación presenta inconsistencias que impiden acreditar de manera fehaciente la experiencia requerida, motivo por el cual se mantiene la evaluación contenida en el

Informe de evaluación, en el sentido de considerar que el proponente no acredita el requisito de experiencia exigido para el presente proceso de selección.

3. CONCLUSION DEL COMITÉ EVALUADOR

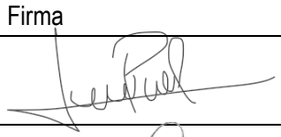
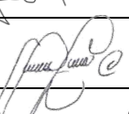
Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

Verificados los requisititos habilitantes de la propuesta presentada por EPAZ GLOBAL SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con Nit:902055967-5, representada legalmente por ERIKA PATRICIAALBARRACIN ZAIDIZA con cédula de ciudadanía No. 46.455.688 de Duitama se observan los siguientes resultados:

CRITERIO EVALUADOR	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA	HABILITADO
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO

Por lo tanto, se sugiere ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía **SMC 002-2026** al oferente EPAZ GLOBAL SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con Nit:902055967-5, representada legalmente por ERIKA PATRICIAALBARRACIN ZAIDIZA con cédula de ciudadanía No. 46.455.688 de Duitama por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS $ 7,996,500 incluye IVA**

No siendo más el objeto de la presente reunión se da por terminada y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Nombre	Cargo	Firma
JUAN SEBASTIAN PRIETO CELY	ALMACENISTA	
DEISSY JOHANA ZORRO SANABRIA	TESORERA	
ANYI PAOLA ESPINOSA MARTINEZ	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	